

ACTA 50-2021
Sesión Ordinaria 40

Acta número cincuenta correspondiente a la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del primero de febrero del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvo presente: Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal a.i. y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

Arnoldo Barahona Cortés

- 1 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
- 2 • **Atención al señor Luis Brenes Salazar, vecino del cantón.**
- 3 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 048.**
- 4 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- 5 **IV. MOCIONES.**
- 6 **V. INFORME DE COMISIONES.**
- 7 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

8

9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

10

11 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

12

13 **Inciso 1. Atención al señor Luis Brenes Salazar, vecino del cantón.**

14

15 El señor Luis Brenes comenta que; se referirá al tema de la Administración de la Villa Deportiva, ya que
16 tiene aproximadamente ocho meses de estar solicitando autorización para poder utilizar la piscina, el interés
17 de poder nadar es porque tiene lesiones en la columna, lo acreditan certificados médicos, por lo que es
18 fundamental la natación para su salud; pero de las veces que se ha acercado a la Villa Deportiva para solicitar
19 la autorización no ha recibido respuesta. Dice que; la piscina tiene ocho carriles y tiene un horario que va
20 desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche, son casi quince horas, dos usuarios por carril, son
21 dieciséis usuarios por lo general por cincuenta minutos, la cantidad de personas que pueden utilizarla nadando
22 al menos dos veces por semana es bastante, sería muy sano y necesario que hubiera un cuadro donde se
23 puedan verificar cómo se están aplicando esas horas de disponibilidad y a qué segmentos concretamente,
24 para equipos competitivos, cuántas horas al día; para la comunidad en general; para la tercera edad; etc., y
25 que esa información esté disponible para la comunidad.

26

27 El regidor Franklin Monestel externa que; la situación que expone el señor Brenes lamentablemente es la
28 realidad del Comité de Deportes; en la actualidad todos los presupuestos se los lleva los Juegos Nacionales,
29 entonces los comités giran alrededor de los juegos nacionales, es una millonada, un despilfarro de plata; es
30 preferible traer diez jugadores de afuera o veinte, en Juegos Nacionales en Sub-17 en estos momentos no se
31 cuenta con ningún jugador de Escazú.

32

33 La regidora Andrea Arroyo comenta que; se debe entender que las Juntas Directivas son ad honorem, hay un
34 vacío, al Comité de Deportes todavía le falta un organigrama, una estructura, se han venido haciendo, pero
35 siempre que entra una nueva Junta Directiva vienen cambios y se pierde la línea. Dice que; los Juegos
36 Nacionales es un programa del ICODER (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación) y la naturaleza
37 de los Comités Cantonales de Deportes y de Recreación, como lo dice su ley, son para fomentar el deporte y
38 la recreación en el cantón, hay un filtro donde se están metiendo muchos deportistas que no son del cantón
39 y algunos del cantón se están quedando por fuera.

1 El Alcalde Municipal pregunta al señor Brenes; si tiene las notas de recibido de las solicitudes que ha hecho
2 al Comité de Deportes, para poder darle trazabilidad.

3
4 El señor Luis Brenes responde; todo ha sido por visitas personales, no cuenta con ningún documento.

5
6 El Alcalde Municipal indica que; es importante plantear las solicitudes por escrito para poder darles
7 trazabilidad.

8
9 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 048.**

10
11 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 48. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

15
16 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17
18 Remite oficio AL-115-2021 en el que traslada moción en relación con el Manual de puestos de la
19 Municipalidad (Asistente Administrativo Archivo Institucional).

20
21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22
23 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24
25 Remite oficio AL-116-2021 se les traslada el oficio AJ-023-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos para
26 análisis y aprobación, por medio del cual se rinde dictamen positivo al texto denominado "Convenio de
27 Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de Escazú y San Ramón" (expediente).

28
29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30
31 **Inciso 3. Silvia Rimola Rivas, Concejos de Distrito.**

32
33 Remite oficio CDR-PE-0011-2021 donde traslada el acta en forma digital N°01-2021 del Concejo de Distrito
34 de San Antonio.

35
36 Se toma nota.

37
38 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

1 Remite oficio AL-124-2021 donde referente a nota del señor Dustin Hidalgo Elizondo solicitando ayuda, se
2 adjunta el oficio GES-044-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, donde se remite estudio técnico
3 GCO-051-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

4

5 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

6

7 **Inciso 5. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

8

9 Remite oficio AI-004-2021 donde se entrega el informe INF-001-2021 (CD), siendo el mismo de carácter
10 confidencial, se deben tomar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los hechos
11 relatados y la identidad de los presuntos responsables.

12

13 Se remite a la Comisión de Asuntos jurídicos.

14

15 **Inciso 6. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

16

17 Remite oficio AI-004-2021 dirigido a la Junta Administradora del Comité Cantonal de Deportes y
18 Recreación de Escazú con el informe de advertencia por acuerdo duplicado N° 706-19, acta N° 42 de la
19 sesión extraordinaria N° 04 de fecha 17 de mayo del 2019.

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 7. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V- Comisión Asuntos**
24 **Económicos- Asamblea Legislativa.**

25

26 Remite oficio AL-CPOECO-743-2020 donde se consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente
27 21679 "Ley para darle carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y construir en valor negociable".

28

29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30

31 **Inciso 8. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V- Comisión Asuntos**
32 **Económicos- Asamblea Legislativa.**

33

34 Remite oficio AL-CPECTE-C-342-2021 donde se consulta el criterio sobre el texto del expediente N° 22333
35 "Reforma a ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, ley N° 8220
36 y sus reformas".

37

38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39

1 **Inciso 9. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL.**

2

3 Remite oficio DE-E-023-2021 donde hace el recordatorio que se encuentra abierto el período de inscripción
4 de este año 2021, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2021, categoría municipalidades.

5

6 Se remite a la Administración.

7

8 **Inciso 10. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

9

10 Remite oficio COR-PE-0013-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014 se
11 realiza el traslado en forma digital del acta N°01-2021 correcta aprobada por el Concejo de Distrito de Escazú
12 Centro para lo que corresponda.

13

14 Se toma nota.

15

16 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

17

18 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio AL-115-2021, orientada**
19 **en incorporar al Manual de puestos de la Municipalidad (Asistente Administrativo Archivo**
20 **Institucional).**

21

22 El Alcalde Municipal explica que; no tiene prisa en la aprobación de esta moción, por lo que se puede remitir
23 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizada.

24

25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26

27 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

28

29 **Inciso 1. Informe de la Comisión de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-01-2021.**

30

31 “Al ser las diecinueve horas con ocho minutos del miércoles 26 de enero del 2021, se da inicio a la sesión de
32 la Comisión de Cultura y Deportes, con la asistencia de los regidores Andrea Arroyo Hidalgo en su condición
33 de Coordinadora, el regidor Carlomagno Gómez Ortiz en su condición de Secretario, y el regidor José Pablo
34 Cartín Hernández en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Cultura y Deportes. Se
35 contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

36

37 Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

38 1- Nota del Regidor José Pablo Cartín presentando la postulación del Señor Douglas Alvarado Vega
39 cédula 10592-0101

1 2- Nota del Regidor Carlomagno Gómez presentando la postulación del Sr. Eddy Cubillo Delgado cédula
2 1-0713-0929
3

4 **PUNTO ÚNICO:** Se conocen las dos notas presentando candidatos para ser designado representante del
5 Concejo Municipal en la Junta directiva del Comité Cantonal de deportes y recreación del Cantón de Escazú.
6

7 **A.- ANTECEDENTES:**

8 1- Que para la sesión ordinaria 038-21 entra en correspondencia del día 15 de Enero del 2021 Nota del señor
9 Sergio Calderón Meza rubricada de ese mismo día donde acota que por motivos personales y laborales se
10 desliga de su nombramiento en el Comité cantonal de deportes y recreación de Escazú a partir del día 29 de
11 enero del 2021.

12 2- Que la presidencia Municipal hace traslado de esa nota a esta comisión el día 20 de enero del 2021 para
13 su debido Análisis y para que se conozca de los postulantes a la plaza Vacante en el Comité Nombrada por
14 el concejo Municipal.
15

16 **CONSIDERANDOS**

17 1- Que el Código Municipal establece respecto de la integración de los Comités Cantonales
18 los siguientes artículos atinentes:

19 Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el
20 cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

21 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

22 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

23 d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán
24 elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones
25 juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del
26 cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados
27 por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o
28 extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

29 (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del
30 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la
31 adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")

32 Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del
33 comité cantonal.

34 (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del
35 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la
36 adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")

37 La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio
38 de paridad de género, publicidad y transparencia.

1 (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del
2 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la
3 adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")

4 En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el
5 concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de
6 los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes,
7 respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.
8

9 Artículo 16.- Prohibición. No podrán formar parte de EL COMITÉ:

10 a) El Alcalde Municipal, ni sus asesores o asistentes, y Vicealcaldes.

11 b) Los regidores o síndicos, tanto propietarios como suplentes, ni los asesores de éstos o de
12 las fracciones municipales.

13 c) Auditor, Director Financiero, Director de Planificación, Contador, Tesorero y Secretario
14 Municipales. d) Aquellas personas que tengan alguna relación contractual privada y que reciban
15 cualquier clase de estipendio del Comité Cantonal.

16 Artículo 17.- Recomendación de Selección. Vencido el plazo indicado en el artículo 15 anterior,
17 la Secretaria Municipal remitirá la lista de los candidatos presentados por las organizaciones
18 deportivas y recreativas del Cantón, así como por los Comités Comunales a la Comisión de Cultura
19 y Deportes del Concejo Municipal, o en su defecto, a la Comisión encargada de analizar los asuntos
20 de Cultura y Deportes, para que en un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de dicha
21 documentación, procedan a emitir un informe final al Concejo Municipal con las recomendaciones
22 de los dos miembros de las organizaciones deportivas del Cantón y un miembro de las
23 organizaciones comunales restantes, que conformaran EL COMITÉ.

24 Artículo 18.- Selección y nombramiento. Una vez remitido el informe final de la Comisión de Cultura
25 y Deportes, y en la sesión ordinaria inmediata siguiente, el Concejo Municipal conocerá del mismo,
26 así como de las ternas recibidas, pudiendo acogerse o no a la recomendación de la
27 Comisión, procediendo a seleccionar a aquellas personas que considere idóneas para integrar EL
28 COMITÉ.

29 Artículo 19.- Suplencia de vacantes. En caso de renuncia o abandono de funciones por más de un
30 mes sin causa justificada, de un miembro de EL COMITÉ, el Concejo Municipal nombrará de
31 entre las ternas presentadas en el concurso inmediato anterior, al miembro faltante, previa
32 recomendación de EL COMITÉ y de la Comisión encargada de analizar los asuntos municipales
33 referentes a cultura y deportes.

34 Artículo 20.-Juramentación. La Secretaría Municipal dentro del plazo de ocho días hábiles a partir
35 de la firmeza del acuerdo respectivo, comunicará a las personas nombradas y a las fuerzas vivas
36 que participaron con sus ternas, el nombramiento efectuado. Asimismo, la Secretaria invitará a los
37 nuevos integrantes de EL COMITÉ para que se presenten en la sesión municipal inmediata siguiente
38 al nombramiento con el fin de que sean habilitados en sus cargos mediante juramentación.

1 Artículo 21.- Integración de la Comisión de Traspaso. La Comisión de traspaso es un órgano auxiliar
2 del Concejo Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega que hacen los
3 directivos salientes del Comité a los directivos que ingresan. Esta comisión estará integrada por un
4 funcionario del Departamento de Proveduría Municipal, un funcionario del Departamento de
5 Asuntos Jurídicos y un representante del Concejo Municipal, quienes serán designados por las
6 respectivas Jefaturas de cada departamento y por la Presidencia del Concejo en su caso. Del acto de
7 traspaso se levantará un acta administrativa cuyo contenido se adecuará en lo concordante con lo
8 que establecen los artículos 102 y 104 del Código Notarial, acta que deberá ser firmada por todos
9 los presentes una vez concluido el acto de traspaso.

10 Artículo 22.- Del traspaso de poderes. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al acto
11 de juramentación del nuevo CCDRE. el Comité que cesó funciones hará entrega a los integrantes del
12 Comité entrante, en presencia de la Comisión de Traspaso, de un informe contable con los
13 respectivos medios de depósito y custodia de los dineros (por ejemplo, las chequeras y talonarios de
14 depósito), los libros de actas contables, inventario de activos, así como de todos los valores que se
15 encuentren bajo su custodia. El Comité entrante contara con un plazo de sesenta días hábiles para
16 verificar los estados contables y demás Información entregada por el Comité saliente, de existir
17 inconsistencias lo comunicará al Concejo Municipal, a efectos de que este ordene a su Auditoría
18 Interna la investigación respectiva.”
19

20 C- RECOMENDACIÓN:

21 Esta Comisión luego de haber estudiado los atestados de ambos candidatos, corroborados de que ambos no
22 les alcanzan las prohibiciones establecidas en la normativa; **Recomienda** para llenar la plaza vacante
23 resultante de la renuncia del señor Meza Calderón como integrante de elección del Concejo Municipal, y por
24 el plazo faltante designar como nuevo miembro al señor Douglas Alvarado Vega cédula 10592-0101.
25

26 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 173, 174, 177 y 178 del
28 Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
29 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en atención a la motivación contenida en el Dictamen C-
30 CD 01-2021 de la Comisión de Cultura y Deportes, la cual hace suya este Concejo y la toma como
31 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR miembro integrante del Comité
32 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú por parte del Concejo Municipal al señor Douglas Alvarado
33 Vega cédula de identidad número 10592-0101. **SEGUNDO** : DECLARAR que el plazo de
34 este nombramiento es por el plazo faltante de los 2 años iniciales que van desde el día 30 de julio del 2020
35 hasta el día 29 de julio del 2022. **TERCERO:** CONVOCAR a la persona nombrada a presentarse ante este
36 Concejo Municipal para su debida juramentación. **CUARTO:** Agradecer al señor Eddy Cubillo Delgado su
37 postulación. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, al
38 Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, a las personas nombradas, y asimismo al señor Alcalde
39 Municipal en su despacho, para su información”

1 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue votado mayoritariamente de manera positiva por los
2 miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta y seis minutos
3 de la misma fecha arriba indicada.”
4

5 El Alcalde Municipal comenta que; la moción presentada está viciada de algunos aspectos de legalidad y
6 transparencia, por lo que ese dictamen debe ser devuelto a la Comisión y debe ser analizado a la luz de lo
7 que establece el artículo diecinueve del reglamento, para ese nombramiento donde se establece que la
8 suplencia de vacantes en caso de renuncia o abandono de funciones por más de un mes sin causa justificada
9 de un miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, el Concejo Municipal nombrará
10 de entre las ternas presentadas en el concurso inmediato anterior, al miembro faltante, previa recomendación
11 del Comité y las comisiones encargadas de analizar asuntos municipales, de cultura y Comité de Deportes;
12 por lo que a la lectura de ese dictamen lo que se puede ver es que el Presidente Municipal y el regidor José
13 Pablo Cartín, son los únicos que tuvieron en ese momento de la comisión, la posibilidad de presentar
14 postulantes para que fueran escogidos. Dice que; le gustaría preguntar a los demás regidores si tienen
15 conocimiento de esta situación y en el caso de don José Campos, al parecer tenía una propuesta que no tuvo
16 oportunidad de ser presentada; esas postulaciones se debieron haber ingresado en la correspondencia del
17 Concejo Municipal para que fueran conocidas por todos los miembros del Concejo Municipal, pero al parecer
18 presentaron esas postulaciones a lo interno de la Comisión de Cultura y Deporte y no fueron ingresadas como
19 corresponde, en la correspondencia del Concejo Municipal para que fueran trasladadas debidamente a la
20 Comisión de Cultura y ser conocidas y que otros regidores que tuvieran interés de presentar postulaciones,
21 de igual forma lo hubieran hecho, hay aspectos de legalidad que de no ser corregidos se vería en la obligación
22 de vetar este acuerdo, es preocupante porque se trata de un tema de legalidad que debe ser resuelto y el
23 Comité quedaría acéfalo sin el nombramiento de una persona, tema que se puede resolver esta misma
24 semana, si se retrotraen los actos que violentan la normativa y se endereza el proceso.
25

26 El Presidente Municipal explica que; las comisiones se integran por tres miembros y cada uno de ellos
27 representa una de las fracciones, por lo que había representación de las fracciones; y el currículum de este
28 señor había ingresado desde la postulación anterior, cuando se iba a conformar todo el Comité de Deportes,
29 por lo que ya el currículum está dentro de la correspondencia.
30

31 El regidor José Pablo Cartín menciona que; procesalmente sí hubiera sido prudente que ingresara en la
32 correspondencia, pero a lo interno de cada una de las fracciones, los integrantes de la Comisión hicieron ese
33 trabajo, la Comisión tenía a escoger entre dos miembros, fue lo que las fracciones a través de sus
34 representantes en la Comisión hicieron llegar, en el caso de su fracción, ellos sí estaban completamente
35 enterados, inclusive ellos colaboraron, había tres postulantes, de los cuales dos declinaron y quedó
36 únicamente la postulación de don Douglas Alvarado, ningún otro miembro hizo llegar la postulación de otra
37 persona.
38

1 El regidor Adrián Barboza indica que; no estaba enterado de este nombramiento, nunca se le dijo nada por
2 parte de la compañera Andrea Arroyo, que es la representante de su fracción en esa Comisión, además; ya
3 hay antecedentes del Comité de Deportes anterior y está muy claro, está tipificado que cuando se va a llenar
4 una vacante, tiene que ser de los que habían estado postulados.

5
6 La regidora Andrea Arroyo comenta que había dos candidatos; uno era don Edwin Cubillo, un excelente
7 Contador y don Douglas Alvarado, los dos con una expertise contable muy buena, cuando don Pablo lo
8 postula, a los miembros de la Comisión les pareció bien el currículum de don Douglas, él estaba en la terna
9 cuando se eligió a los miembros del Comité de Deportes actual. Dice que; así como el regidor Barboza dice
10 que este tema no se dio a conocer en la fracción, de igual manera ha habido temas de la Comisión de Obras
11 y demás; que no se comunican a los miembros de fracción, porque todos creen en la ética y en la moral de
12 los compañeros que están trabajando a los compañeros.

13
14 El Alcalde Municipal explica que; su pregunta fue si los demás regidores sabían que ese nombramiento se
15 iba a hacer el día de hoy, no si en las fracciones se había dado a conocer; por otra parte, desde luego que las
16 comisiones se enteran de qué es lo que se va a conocer en cada una de las comisiones, porque los temas a
17 conocer por las comisiones entran por correspondencia y de esa forma es que cada uno de los miembros del
18 Concejo Municipal tiene conocimiento de que se van a conocer esos temas, al no ingresar postulaciones por
19 correspondencia lamentablemente el resto de los regidores no se dieron cuenta de que eso sería conocido
20 hoy, de memoria no sabe como fue que entró el señor Alvarado a las ternas, porque las ternas entran por
21 correspondencia junto con las del Concejo Municipal, las aportadas por las asociaciones deportivas y las
22 asociaciones comunales, desconoce si el señor entró por las propuestas que había para el nombramiento
23 directo del Concejo Municipal o si entró por comunales o por deportivas, es un tema que debió ser analizado
24 en el mismo dictamen; no tiene el gusto de conocer a don Douglas, ni puede decir si es o no un buen contador,
25 no está en la obligación de conocer esos requisitos, está refiriéndose puntualmente a los procedimientos y a
26 la claridad de todo este proceso, el dictamen debe hablar por sí solo, debe tener y contener todos los aspectos
27 de forma y de fondo para que sean incuestionables e irrefutables el día de mañana, por esa razón sugiere que
28 por razones procedimentales sea retrotraído a la Comisión de Cultura y que se dé oportunidad a otros
29 regidores de tener la oportunidad democrática de aportar ternas para que sean conocidas por parte del Concejo
30 Municipal a lo interno de esa Comisión.

31
32 El Presidente Municipal responde que; el procedimiento no viene viciado, viene acorde, de hecho la terna ya
33 la tenían desde antes, se sacó en un dictamen, el mismo dictamen que se utilizó para el nombramiento anterior
34 de los mismos representantes, desea dejar claro que no va viciado porque se hizo como debe ser, de hecho la
35 terna ya se había recibido, todo estaba en la correspondencia y en la documentación de la Comisión, para eso
36 son las comisiones, la Comisión es un filtro y tiene representación de todas las fracciones.

37
38 El regidor José Pablo Cartín dice que; no es un buen precedente y no es un buen camino que ninguno de los
39 dos postulantes sea electo en esta sesión, a partir de una discusión como la que se ha dado, básicamente por

1 respeto a ellos y si van a iniciar así un trabajo ad honorem, no tiene el más remoto de los sentidos, en especial
2 porque no hay sobre la mesa una urgencia de gran magnitud como para hacer esa designación, personalmente
3 no tiene el mínimo problema de que se revise en Comisión, que se subsane y se vuelva a someter a votación
4 en la próxima sesión.

5
6 El Alcalde Municipal explica que; el Concejo Municipal es todo un cuerpo representativo de todo un cantón
7 y su intención no es que se vea de mala manera el dictamen, la decisión y la recomendación que haya tomado
8 la Comisión Cultura, pero se lleva una recomendación de una persona, miembro de la Comisión y otra
9 miembro de la Comisión y de esos dos se elige, no desea hacer ver mal las cosas, pero debería darse la
10 oportunidad a muchas personas que podrían estar interesadas en conformar parte del Comité Cantonal de
11 Deportes, debería darse la oportunidad de que a través de algún regidor se puedan aportar su nombres y sus
12 atributos a lo interno de la Comisión y no conocer solo dos propuestas, los demás regidores pueden tener
13 propuestas y si al final el mejor es don Douglas Alvarado, bienvenido sea, que dicha que se nombre entre
14 veinte nombres y no entre dos, que se dio la oportunidad de que otros ciudadanos participaran en este proceso,
15 si la Comisión tiene a bien retrotraer el dictamen, dar un plazo prudencial para que se presenten otros
16 postulantes, debe abrirse la participación a otras personas que pueden postular su nombre.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación, hacer un receso de cinco minutos para que las fracciones se
19 pongan de acuerdo, en relación con la votación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos. No vota
20 el regidor José Campos Quesada.

21
22 Se abre el receso al ser las veinte horas con treinta y cuatro minutos.

23
24 Se reinicia la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y seis minutos.

25
26 El Presidente Municipal externa que; siempre se apega al procedimiento y como jefe de fracción, su postura
27 es que se vote la aprobación de este dictamen.

28
29 La regidora Adriana Solís comenta que; en aras del buen funcionamiento del Concejo Municipal, del respeto
30 y la cordialidad que debe privar entre todos los miembros, la fracción Yunta Progresista Escazuceña
31 considera prudente, que se revise todo el procedimiento, la fracción no tiene dudas en cuanto al curriculum
32 y la buena voluntad de los postulantes. Aclara que; en la Fracción de la Yunta sí hubo apertura para escuchar
33 nombres, se analizaron nombres, se analizaron curriculum y se llevo a la conclusión; de que don Douglas
34 por su curriculum y su experiencia, era el que como fracción consideraron que cumplía para el puesto de
35 tesorero en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por tanto; la fracción considera prudente devolver
36 el dictamen para su completa revisión y subsanación.

37
38 El regidor Adrián Barboza menciona que; la Fracción del Partido Nueva Generación, ha tomado la decisión
39 de que el documento sea devuelto a la Comisión.

1 El Presidente Municipal indica que; dada la posición de cada una de las fracciones, el documento se devolverá
2 a la Comisión y se presentará nuevamente en la próxima sesión ordinaria.

3
4 El Alcalde Municipal explica que; el miembro del Comité de Deportes que renunció era de elección del
5 Concejo Municipal, no era un representante de las asociaciones deportivas, ni de las comunales, por esa razón
6 es que en este espacio cualquiera de los regidores puede enviar un postulante o algún ciudadano puede llegar
7 a la Secretaría Municipal y ofrecerse al Concejo Municipal para ser escogido como representante en el
8 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, esa es la excepción, existen las ternas, pero no necesariamente
9 es de las ternas que hay que escoger, el que renunció fue electo por el Concejo Municipal, igual pueden llegar
10 a la secretaría postulaciones y el Concejo Municipal tiene plena facultad para elegir de esos postulantes a
11 quien quiere, para sustituir al miembro que renunció y que fue nombrado por el mismo Concejo Municipal.

12
13 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-03-21 BIS.**

14
15 “Al ser las diecinueve horas con quince minutos del miércoles 20 de enero del 2021, se inicia la sesión de
16 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ**
17 en su condición de Coordinador de esta Comisión, y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de
18 esta Comisión. La regidora **Andrea Arroyo Hidalgo** no estuvo presente. Se contó con la presencia del Lic.
19 Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

20
21 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

22
23 **1-** Oficio AL-25-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio AJ-005-2021 del Subproceso Asuntos
24 Jurídicos en **atención al Acuerdo AC-321-2020.**

25
26 **2-** Oficio AL-75-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio GA-035-2021 del Subproceso Gestión
27 Ambiental en referencia a la **Política y Estrategia Nacional de Áreas de Protección.**

28
29 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-25-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio AJ-005-
30 2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos en atención al Acuerdo AC-321-2020.

31
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que el oficio AL-25-2021 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14 de enero 2021,
34 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 038, Acta 047 del 18 de enero
35 2021 con el oficio de trámite número 018-21-I.

36 **2-** Que la referencia de dicho oficio es: Cumplimiento del acuerdo municipal AC-321-2020, mediante el que
37 se solicitó lo siguiente:

38 **“SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que instruya al Subproceso Asuntos**
39 **Jurídicos para que informe sobre los procesos de alzada ante el Tribunal Contencioso en relación con**

- 1 *los acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 ambos de Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016.*
2 *(...)”*
- 3 **3-** Que la génesis del Acuerdo AC-321-2020 obedece a la atención de lo solicitado por la Auditoría Interna
4 Municipal mediante su oficio AI-018-2020 en cuanto a tomar las acciones necesarias para proceder con el
5 cumplimiento de las recomendaciones que se encuentren en condición de pendientes, resultando que las
6 recomendaciones relativas al oficio PAI-023-2016 de la Auditoría Interna Municipal, no reportaban haber
7 sido atendidas, indicándose en el Considerando 4 del Dictamen C-AJ-39-20 -que motivó dicho acuerdo- que
8 **el oficio PAI-023-2016** ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 313, Acta
9 471 del 25 de abril 2016, **siendo remitido a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones**
10 **de la Auditoría**; resultando que esa fue la última Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para el período
11 2010-2016, en virtud de lo cual las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal pendientes fueron
12 incluidas en dos mociones que generaron los acuerdos AC-105-2016 y AC-106-2016 ambos de esa misma
13 Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016 con los cuales se instruyó la remisión de los asuntos
14 ante la Contraloría General de la República; dichos acuerdos fueron vetados mediante oficios AL-448-16 y
15 AL-447-16, vetos que fueron rechazados por el Concejo Municipal en los Puntos Primero y Segundo del
16 Dictamen C-AJ-017-16 que generaron los Acuerdos AC-119-16 y AC-120-16, ambos de Sesión Ordinaria
17 02, Acta 02 del 09 de mayo del 2016, concluyéndose con la remisión de los vetos de cita, como en derecho
18 corresponde, para ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo para su resolución como Jerarca
19 Impropio, sin que constara -a la fecha del Acuerdo AC-321-2020- notificación de las resoluciones que
20 zanjaron lo remitido.
- 21 **4-** Que en atención al Acuerdo AC-321-2020 se adjunta el oficio AJ-005-2021 del Subproceso Asuntos
22 Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, mediante el que se rinde informe del resultado de los
23 vetos interpuestos contra los acuerdos AC-105-16 y AC-106-16, de la siguiente manera:
- 24 *“En atención a lo solicitado en el oficio de referencia, esta Asesoría Jurídica procedió a revisar los*
25 *expedientes judiciales que originaron la interposición de 2 vetos contra los acuerdos AC-105-16 y AC-*
26 *106-16 adoptados en la sesión ordinaria 313, acta 471 del 25 de abril del 2016. De la revisión física*
27 *que se hizo de los expedientes que constan en la Sección Tercera del Tribunal Contencioso*
28 *Administrativo y Civil de Hacienda (jerarca impropio de esta municipalidad) se obtuvo la siguiente*
29 *información relevante para los efectos de atender la solicitud de información requerida por el Concejo*
30 *Municipal.*
- 31 *Ahora bien, el veto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-105-16, generó el expediente 16-*
32 *0043411027-CA, donde la citada Sección Tercera conoció y resolvió mediante la resolución N°458-*
33 *2016 de las once horas del 21 de octubre de 2016, donde se indica que se declara inadmisibles los vetos*
34 *interpuestos.*
- 35 *Asimismo, el veto contra el acuerdo municipal AC-106-16, generó el expediente 16-005204-1027-CA,*
36 *donde la misma Sección Tercera resolvió mediante la resolución N°313-2016 de las trece horas*
37 *cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis, declarando inadmisibles los vetos interpuestos.*
38 *Debido a lo anterior se traslada el presente informe respecto del resultado de los vetos interpuestos*
39 *en su momento contra los acuerdos municipales AC-105-16 y AC-106-16 respectivamente, según lo*

1 solicitado por esta alcaldía, quedo a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración al respecto de
2 este informe.”
3

4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 **1-** Que la Procuraduría General de República, en relación con la ejecutividad y ejecutoriedad de las resoluciones
6 del Tribunal Contencioso Administrativo, en Dictamen C-216-07 ha dicho:

7 *“Al ser la resolución dictada por el Tribunal Contencioso, como superior jerárquico impropio de la*
8 *Municipalidad, un acto administrativo definitivo e irrecurrible en vía administrativa, el mismo adquiere*
9 *las características de ejecutividad y ejecutoriedad (artículos 140 a 151 de la LGAP), configurándose una*
10 *obligación del ente municipal de ejecutar lo dispuesto por el jerarca impropio mientras no sea dejado sin*
11 *efecto por los Tribunales de Justicia, por disposición expresa del artículo 86.4 de la LRJCA . Lo anterior,*
12 *sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 107 al 110 de la LGAP.”*

13 **2-** Que de conformidad con la doctrina contenida en el citado Dictamen C-216-07, las disposiciones de los
14 Acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 adquirieron ejecutividad y ejecutoriedad una vez que mediante las
15 sentencias 458-2016 y 313-2016 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, declararon
16 inadmisibles los vetos interpuestos contra estos Acuerdos.
17

18 **C.- RECOMENDACIÓN:**

19 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en el Informe contenido en el oficio AJ-005-2021 del
20 Subproceso Asuntos Jurídicos, remitido mediante el oficio AL-25-2021, mismo que fue emitido en atención
21 a lo solicitado por el Concejo Municipal en Acuerdo AC-321-2020 de Sesión Ordinaria 031, Acta 039 del
22 03 de diciembre 2020; en el que se informa que:

23 - Respecto del veto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-105-16, este generó el expediente 16-
24 0043411027-CA, donde la citada Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo conoció y
25 resolvió mediante la resolución N°458-2016 de las once horas del 21 de octubre de 2016, donde se indica
26 que se declara inadmisibile el veto interpuesto.

27 - Respecto del veto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-106-16, generó el expediente 16-005204-
28 1027-CA, donde la misma Sección Tercera resolvió mediante la resolución N°313-2016 de las trece horas
29 cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis, declarando inadmisibile el veto interpuesto.

30 Se recomienda en virtud de la ejecutividad y ejecutoriedad que les asiste a los acuerdos AC-105-16 y AC-
31 106-16 en virtud de las declaratorias de inadmisibilidat dictadas por la Sección Tercera del Tribunal
32 Contencioso Administrativo contra los vetos de que fueron objeto tales acuerdos, que se instruya a la
33 Secretaría del Concejo Municipal que proceda de conformidad con lo dispuesto en dichos Acuerdos. Por lo
34 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
35

36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11,
37 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 12, 35, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno; 12 y 24 de
38 la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 13 inciso m) del Código Municipal; los oficios AL-
39 25-2021 de la Alcaldía Municipal, AJ-005-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos, las sentencias 313-2016 y

1 458-2016 ambas del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; y siguiendo la motivación
2 contenida en el Dictamen C-AJ-03-21-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya
3 y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo
4 Municipal que proceda de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 ambos de
5 Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de abril 2016, juntamente con los correspondientes expedientes.”

6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-012-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
12 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 12, 35, 37 y 39 de la
13 Ley General de Control Interno; 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República;
14 13 inciso m) del Código Municipal; los oficios AL-25-2021 de la Alcaldía Municipal, AJ-005-2021 del
15 Subproceso Asuntos Jurídicos, las sentencias 313-2016 y 458-2016 ambas del Tribunal Contencioso
16 Administrativo, Sección Tercera; y siguiendo la motivación contenida en el Dictamen C-AJ-03-21-BIS de
17 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar
18 este acuerdo se dispone: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal que proceda de conformidad
19 con lo dispuesto en los Acuerdos AC-105-16 y AC-106-16 ambos de Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25
20 de abril 2016, juntamente con los correspondientes expedientes.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO.****

22
23 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-75-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio GA-035-
24 2021 del Subproceso Gestión Ambiental en referencia a la Política y Estrategia Nacional de Áreas de
25 Protección.

26
27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 **1-** Que el oficio AL-75-2021 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 18 de enero 2021,
29 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 038, Acta 047 de esa misma
30 fecha.

31 **2-** Que mediante dicho oficio se remite el oficio GA-035-2021 del Subproceso Gestión Ambiental en
32 referencia a la Política y Estrategia Nacional de Áreas de Protección, en el que se manifiesta lo siguiente:

33 *“La presente es para hacer de su conocimiento que desde la emisión del informe N°DFOE-AE-IF-00014-2014*
34 *AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES*
35 *ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS*
36 *RÍOS UBICADOS EN LA GRAN AREA METROPOLITANA, en el cual se definen una serie de elementos que se*
37 *debe desarrollar en los cantones del Gran Área Metropolitana para el resguardo, protección y recuperación*
38 *de los espacios establecidos en la ley forestal como áreas de protección de los ríos y quebradas, es que la*
39 *Controlaría General de la República ha venido dando seguimiento a las recomendaciones emitidas en dicho*
40 *informe y es por ello que mediante el más reciente oficio DFOE-SD-1 328 del 10 de julio del 2020 donde se*

1 solicita atender lo dispuesto en informe N°DFOE-AE-IF-00014-2014, específicamente el punto 4.5 de dicho
2 informe que cita lo siguiente;

3 *Párrafo 4.5 del informe especial N°DFOE-AE-IF-00014-2014:*

4 *"AL DR. JULIO JURADO FERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE*
5 *ÁREAS DE CONSERVACIÓN, A LA ARQ. SONIA MONTERO DÍAZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL*
6 *INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL*
7 *CARGO YA LOS SEÑORES ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GAM"*

8 *4.5. Elaborar en forma conjunta la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea*
9 *y el resguardo de las áreas de protección de los ríos, y someterla a la aprobación del Consejo Nacional*
10 *de Áreas de Conservación, Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de los*
11 *Concejos Municipales respectivos. Corresponderá al Sistema Nacional de Áreas de Conservación remitir*
12 *a la Contraloría General: a) Copia de los oficios mediante los cuales se remite la propuesta de estrategia*
13 *para su aprobación, a más tardar el 31 de julio de 2015, b) Copia de los acuerdos del Consejo Nacional*
14 *de Áreas de Conservación, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y los*
15 *Concejos Municipales de la Gran Área Metropolitana aprobando la estrategia de cita, en cumplimiento*
16 *de la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este informe, a más tardar el 29 de febrero de 2016. Ver*
17 *párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe."*

18 *Siendo que se realiza la presentación formal de la Política y Estrategia Nacional de Áreas de Protección el día*
19 *16 de noviembre del 2020 por parte de funcionarios del MINAE con el fin de que el Concejo Municipal*
20 *conociera la política, pudiera abarcar dudas y tomara el acuerdo respecto a la aprobación de esta Política es*
21 *que solicito respetuosamente su valiosa intervención para conocer el estado de dicho acuerdo."*

22 **3-** Que previamente se había recibido en la correspondencia del Concejo Municipal el oficio AL-1994-2020
23 de la Alcaldía Municipal en el que se consignó lo siguiente:

24 *"En seguimiento al "Traslado de Correspondencia" de la Sesión Ordinaria 011-2020, por medio del*
25 *cual se remite copia del oficio DFOE-SD-1328 (10560) de la Contraloría General*
26 *de la República, referente al seguimiento de las disposiciones emitidas a la Municipalidad de Escazú,*
27 *adjunto se les remite el oficio GA-771-2022 del Subproceso Gestión Ambiental, donde se informa que*
28 *respecto al informe N°DFOE-AE-IF-00014-2014 denominada "AUDITORÍA DE CARÁCTER*
29 *ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA*
30 *NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS RÍOS UBICADOS*
31 *EN LA GRAN AREA METROPOLITANA", se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal*
32 *de la Política Nacional de Áreas de Protección, así como ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA*
33 *RECUPERACIÓN DE CUENCAS URBANAS 2020-2030; por lo tanto se les solicita respetuosamente*
34 *un espacio en una sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2020 para que funcionarios del SINAC puedan*
35 *realizar una exposición de las mismas."*

36 **4-** Que según se puede apreciar en Acta 36 de Sesión Ordinaria 29 del 16 de noviembre 2020, se recibió en
37 el Artículo I. Atención al Público, Inciso 2, se atendió a los funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de
38 Conservación (SINAC) señores Gabriel Rodríguez Castillo, Asesor del Viceministro de Agua y Mares del
39 Ministerio de Ambiente y Energía, y a la señora Fulvia Wohl Jiménez, Coordinadora del Programa Recurso
40 Hídrico del Área de Conservación Central; quienes llevaron a cabo la presentación de la POLÍTICA
41 NACIONAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS Y NACIENTES
42 2020-2040, la cual consta en el Acta de cita.

1 **5-** Que en oficio 18720 (DFOE-SD-2279) de la Contraloría General de la República fechado 27 de noviembre
2 2020, que es de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en referencia al informe de la
3 Contraloría General de la República N° DFOE-AE-IF-00014-2014, relacionado con la auditoría de carácter
4 especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las
5 Áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana; mediante el que se giraron a esta
6 Administración Municipal de manera conjunta con el SINAC y el INVU, las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7
7 referidas a elaboración, resolución e implementación de la estrategia para la recuperación de la cobertura
8 arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, la cual
9 deberá observar los lineamientos establecidos en la política nacional para la recuperación de la cobertura
10 arbórea y resguardo de las áreas de protección de los ríos, definida por el MINAE en atención a la disposición
11 4.3 de ese mismo informe, se concluye con la siguiente acotación:

12 *“Finalmente, se le recuerda la responsabilidad que le compete a esa Administración Municipal, de velar por*
13 *atender los compromisos estipulados en la “Política Nacional de Áreas de protección de ríos, quebradas,*
14 *arroyos y nacientes 2020-2040”, y la incorporación de acciones para su ejecución en su Plan Regulador, Plan*
15 *de Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual, y Estrategia de Gestión Ambiental.”*
16

17 **B.- RECOMENDACIÓN:**

18 Concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes, que como
19 corolario de los procedimientos recomendados por la Contraloría General de la República en el informe
20 de la Contraloría General de la República N° DFOE-AE-IF-00014-2014, relacionado con la auditoría de
21 carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el
22 resguardo de las Áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana, se requiere la
23 aprobación por parte del Concejo Municipal de la Política Nacional de Áreas de Protección, así como de
24 la Estrategia Nacional para la Recuperación de Cuencas Urbanas 2020-2030; por lo que se sugiere la
25 adopción del siguiente acuerdo:
26

27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
28 Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f),
29 13 incisos a) y m), y 17 inciso a) del Código Municipal; los oficios AL-1994-2020 y AL-75-2021
30 de la Alcaldía Municipal, GA-035-2021 del Subproceso Gestión Ambiental, el oficio 18720 (DFOE-
31 SD-2279) de la Contraloría General de la República en referencia al informe N° DFOE-AE-IF-
32 00014-2014; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-03-21-
33 BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento
34 para esta decisión, se dispone: APROBAR la POLÍTICA NACIONAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN,
35 así como la ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CUENCAS URBANAS 2020-
36 2030” presentadas por el SINAC. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su Despacho para lo
37 de su cargo.”
38

39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

2

3 **ACUERDO AC-013-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
4 **169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**
5 **4 inciso f), 13 incisos a) y m), y 17 inciso a) del Código Municipal; los oficios AL-1994-2020 y AL-**
6 **75-2021 de la Alcaldía Municipal, GA-035-2021 del Subproceso Gestión Ambiental, el oficio 18720**
7 **(DFOE-SD-2279) de la Contraloría General de la República en referencia al informe N° DFOE-AE-**
8 **IF-00014-2014; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-03-21-**
9 **BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento**
10 **para esta decisión, se dispone: APROBAR la POLÍTICA NACIONAL DE ÁREAS DE**
11 **PROTECCIÓN, así como la ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE**
12 **CUENCAS URBANAS 2020-2030” presentadas por el SINAC. Notifíquese este acuerdo al señor**
13 **Alcalde en su Despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
16 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
17 ESTA COMISIÓN.

18 Se levanta la sesión al ser las veinte horas de la misma fecha arriba indicada.”

19

20 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-04-21.**

21

22 “Al ser las diecinueve horas del miércoles veintisiete de enero del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión,
23 con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en su
24 condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición
25 de secretaria y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** como integrante de dicha comisión. Se contó con
26 la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, como asesor legal del Concejo Municipal.

27

28 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

29

30 Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria
31 39-2021, acta 48-2021, de fecha 25 de enero de 2021, se recibe en la Comisión de Asuntos Jurídicos el día
32 27 de enero del 2021, la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

33

34 1-María del Socorro Quirós Rojas Tribunal Fiscal Administrativo, emite oficio TFA-PRES-158-2020, en el
35 que informan que el Tribunal Fiscal Administrativo como órgano adscrito al Ministerio de Hacienda, en el
36 uso e implementación de las tecnologías de información desarrolladas por este Ministerio, a partir del mes
37 de setiembre de 2020 cuenta con el sistema institucional denominado “One Point”, el cual corresponde a una
38 plataforma tecnológica en la nube institucional, diseñada para el intercambio controlado de información
39 electrónica de tamaño considerable, por lo que; como parte de la recepción de documentos electrónicos y

1 específicamente respecto a l atención de los recursos de apelación de los procedimientos tributarios que las
2 Municipalidades realizan, solicitan que a partir de la comunicación del presente oficio, los documentos
3 electrónicos que acompañan a dichos recursos sean cargados al sitio institucional de “One Point”.

4

5 2-María Lucrecia Solano y Cynthia Monge Blanco de la Fundación Almas Inocentes, remiten documento en
6 atención a la prevención realizada mediante la resolución número AC-345-2020 de fecha 22 de diciembre de
7 2020.

8

9 **PUNTO PRIMERO:** María del Socorro Quirós Rojas Tribunal Fiscal Administrativo, emite oficio TFA-
10 PRES-158-2020, en el que informan que el Tribunal Fiscal Administrativo como órgano adscrito al
11 Ministerio de Hacienda, en el uso e implementación de las tecnologías de información desarrolladas por este
12 Ministerio, a partir del mes de setiembre de 2020 cuenta con el sistema institucional denominado “One
13 Point”, el cual corresponde a una plataforma tecnológica en la nube institucional, diseñada para el
14 intercambio controlado de información electrónica de tamaño considerable, por lo que; como parte de la
15 recepción de documentos electrónicos y específicamente respecto a la atención de los recursos de apelación
16 de los procedimientos tributarios que las Municipalidades realizan, solicitan que a partir de la comunicación
17 del presente oficio, los documentos electrónicos que acompañan a dichos recursos sean cargados al sitio
18 institucional de “One Point”..

19

20 **A-ANTECEDENTES:**

21 Que se recibió en la Secretaría Municipal el 21 d enero de 2021 el oficio TFA-PRES-158-2020 por parte del
22 Tribunal Fiscal Administrativo, órgano adscrito al Ministerio de Hacienda y dirigido a los alcaldes,
23 alcaldesas, secretarias del Concejo Municipal de todas las Municipalidades del País, donde informa el uso y
24 la implementación de las tecnologías de información desarrolladas por el Ministerio de Hacienda, a partir
25 del mes de setiembre del 2020, donde dicho tribunal utiliza el sistema institucional denominado “One Point”
26 el cual es una plataforma tecnológica en la nube institucional diseñada para el intercambio controlado de
27 información electrónica (recepción y envío de información) Lo anterior se implementa como parte de la
28 recepción de documentos electrónicos y específicamente respecto a la atención de los recursos de apelación
29 de los procedimientos tributarios que las Municipalidades realizan, por lo que requieren que las
30 municipalidades brinden una serie de datos de un colaborado o funcionario para que puedan hacer uso del
31 sistema que implementó dicho tribunal.

32

33 **B-CONSIDERANDO:**

34 En atención a lo expuesto en el oficio TFA-PRES-158-2020 emitido por el Tribunal Fiscal Administrativo,
35 considera esta comisión que la prestación del servicio que realizan las distintas Administraciones Pública
36 van de la mano con los cambios tecnológicos que buscan mejorar la prestación del servicio a los usuarios,
37 por consiguiente siendo la Municipalidad usuaria de los por disposición legal del Tribunal Fiscal
38 Administrativo cuando se conoce algún recurso de naturaleza tributaria, se hace necesario ajustarse o
39 acoplarse a los cambios que realizan las otras instituciones públicas para la continua prestación del servicio,

1 por ende, es necesario que este Concejo Municipal se ajuste a los nuevos requerimientos para el traslado de
2 la distinta documentación que se pueda remitir desde este órgano colegiado a dicho Tribunal, por
3 consiguiente se recomienda que en atención al oficio citado supra se autorice a la secretaría municipal para
4 que sea esta quien actúe como enlace entre este Concejo Municipal y el Tribunal Fiscal Administrativo, a
5 través de la plataforma “One Point” que fue habilitada para la recepción de recursos de apelación dentro de
6 procedimientos tributarios que se llevan en la municipalidad.

7

8 **C-RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma unánime y en vista de lo expuesto por el Tribunal Fiscal
10 Administrativo en nota dirigida a todas las Municipalidades del país, recomienda a este honorable Concejo
11 Municipal adoptar la siguiente moción:

12

13 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
14 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; oficio TFA-PRES-158-2020 del Tribunal Fiscal
15 Administrativo y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-04-21 de la
16 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar
17 este acuerdo, se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaria Municipal Priscilla Ramírez Bermudez,
18 para que realice las gestiones necesarias ante el Tribunal Fiscal Administrativo para que pueda obtener un
19 usuario en la Plataforma Institucional “One Point” de dicho tribunal, con el fin de que pueda remitir los
20 documentos recibidos por este Concejo Municipal mediante dicha plataforma electrónica con el fin de dar
21 trámite a los recursos de apelación en los procedimientos tributarios que se tramitan en el Concejo Municipal.
22 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo al Tribunal Fiscal
23 Administrativo al correo electrónico acunasm@hacienda.go.cr o notitfa@hacienda.go.cr

24

25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26

27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

28

29 **ACUERDO AC-014-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
30 **169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; oficio**
31 **TFA-PRES-158-2020 del Tribunal Fiscal Administrativo y siguiendo las recomendaciones contenidas**
32 **en el Dictamen número C-AJ-04-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
33 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
34 **AUTORIZAR a la Secretaria Municipal Priscilla Ramírez Bermudez, para que realice las gestiones**
35 **necesarias ante el Tribunal Fiscal Administrativo para que pueda obtener un usuario en la Plataforma**
36 **Institucional “One Point” de dicho tribunal, con el fin de que pueda remitir los documentos recibidos**
37 **por este Concejo Municipal mediante dicha plataforma electrónica con el fin de dar trámite a los**
38 **recursos de apelación en los procedimientos tributarios que se tramitan en el Concejo Municipal.**
39 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo al Tribunal Fiscal**

1 **Administrativo al correo electrónico acunasm@hacienda.go.cr o notitfa@hacienda.go.cr .”**
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3

4 **PUNTO SEGUNDO:** María Lucrecia Solano y Cynthia Monge Blanco de la Fundación Almas Inocentes,
5 remiten documento en atención a la prevención realizada mediante la resolución número AC-345-2020 de
6 fecha 22 de diciembre de 2020.

7

8 **A-ANTECEDENTES:**

9 1-Que en fecha 11 de diciembre del 2020 se presenta en la Secretaría Municipal solicitud de nombramiento
10 de representante municipal ante la Fundación Almas Inocentes, cédula jurídica 3-006-795037.

11 2-En dicha solicitud se solicita el nombramiento de la señora Melania Lara Valverde.

12 3-En el dictamen número C-AJ-042-2020 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos se le previno a la Fundación
13 solicitante lo siguiente:

14 *“Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de*
15 *representante municipal ante la “FUNDACIÓN ALMAS INOCENTES” de cédula jurídica 3-006-795037,*
16 *presentada por la señora María Lucrecia Solano con pasaporte estadounidense número 549947138; aprecia*
17 *que la nota de solicitud de representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación dicha, no está*
18 *firmada por las dos personas fundadoras como corresponde, así como que la persona propuesta para*
19 *representar a la Municipalidad de Escazú, no es munícipe de este Cantón. Por lo que se sugiere prevenir a*
20 *la solicitante la subsanación de lo mencionado.”*

21

22 4-Mediante el acuerdo municipal AC-345-2020, adoptado en la Sesión Ordinaria 34, acta número 43 del 21
23 de diciembre del 2020, se le previno a la Fundación lo siguiente:

24 *“...SE PREVIENE a la señora María Lucrecia Solano, que, a dicho efecto, la persona propuesta deberá ser*
25 *vecina del Cantón de Escazú; así como que la solicitud de nombramiento deberá venir rubricada por las*
26 *dos personas fundadoras...”*

27

28 5-En fecha 20 de enero del 2021 la Fundación Almas Inocentes presente cumplimiento de prevención
29 establecido en el acuerdo municipal AC-345-2020.

30

31 **B-CONSIDERANDO:**

32 Revisada la documentación aportada por la **FUNDACIÓN ALMAS INOCENTES**, la cual se refiere al
33 cumplimiento de los requisitos prevenidos se observa que la solicitud de nombramiento de representante
34 municipal ante la Fundación Almas Inocentes viene rubricada por María Lucrecia Solano y Cynthia Monge
35 Blanco ambas actuando en su condición de fundadoras, por lo que dicho requisito se tiene por cumplido.

36

37 De igual forma se constata que la señora Melania Lara Valverde es vecina del cantón de Escazú según se
38 puede constatar en los documentos aportados por lo que se cumple con el requisito prevenido.

39

1 Ahora bien, en el Decreto Ejecutivo 36363-JP en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado
2 representante, las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las
3 fundaciones:

4 *“Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

5 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

6 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la rigen,*
7 *especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

8 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

9 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de*
10 *Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes*
11 *de enero de cada año.*

12 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus instituciones,*
13 *así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales, particulares o*
14 *internacionales que la Fundación reciba.*

15 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el juramento*
16 *prestado.*

17 *g) Cualquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el*
18 *Ministro de Justicia y Paz.*

19
20 Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

21 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder*
22 *Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al Estado***
23 ***no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”** (C-023-99 op. cit.);*
24 ***calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del representante municipal***
25 ***ante ese tipo de entidades;** máxime si se considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales,*
26 *aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el*
27 *Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas estatales” con jurisdicción*
28 *territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como*
29 *“Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la Ley*
30 *Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el ordinal 111 de*
31 *la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de “servidor público”, la cual*
32 *incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no exista una típica relación de empleo*
33 *público, como ocurre en el presente caso.” (negrita no es del original)*

34
35 Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

36 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un acto*
37 *discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), ello no exime a*
38 *dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las condiciones*
39 *necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante ninguno de los supuestos*

1 *de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la Administración Pública*
2 *–por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la actuación del representante resulte*
3 *acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y*
4 *prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo*
5 *servidor municipal.”*
6

7 Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-
8 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
9 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni
10 de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación del representante*
11 *debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad,*
12 *imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el*
13 *accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).
14

15 **C-RECOMENDACIÓN:**

16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma unánime y en vista de que la **FUNDACIÓN ALMAS**
17 **INOCENTES** ha cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley de Fundaciones y el Decreto
18 Ejecutivo N°36363-JP, recomienda a este honorable Concejo Municipal adoptar la siguiente moción:
19

20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
21 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto
22 Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código
23 Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las
24 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-04-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las
25 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
26 PRIMERO: NOMBRAR a MELANIA LARA VALVERDE con cédula de identidad número 1-0768-0169,
27 como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN ALMAS INOCENTES” con
28 cédula jurídica 3-006-795037. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento,
29 la señora LARA VALVERDE adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su
30 correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad,
31 honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y
32 de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. TERCERO:
33 Se convoca a la señora MELANIA LARA VALVERDE para que comparezca ante este Concejo Municipal,
34 para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este
35 acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico conrad.kooper.madriz@cr.ey.com
36

37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38

39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-015-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
2 **169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la**
3 **Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de**
4 **la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la**
5 **Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
6 **número C-AJ-04-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma**
7 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR a MELANIA**
8 **LARA VALVERDE con cédula de identidad número 1-0768-0169, como representante de la**
9 **Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN ALMAS INOCENTES” con cédula jurídica 3-006-**
10 **795037. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, la señora LARA**
11 **VALVERDE adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo considerada a partir de su**
12 **correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad,**
13 **honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el**
14 **privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de**
15 **esta. TERCERO: Se convoca a la señora MELANIA LARA VALVERDE para que comparezca ante**
16 **este Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría**
17 **Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico**
18 **conrad.kooper.madriz@cr.ev.com .” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
21 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
22 COMISIÓN.

23
24 Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas cuarenta minutos de la misma fecha arriba indicada.”
25

26 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

27
28 La síndica Andrea Mora comenta que; el fin de semana fueron a limpiar a la ventolera, nuevamente con la
29 participación de los jóvenes de la Academia de don Franklin Monestel y quedaron muy satisfechos porque
30 no se encontró tanta basura como se ha dicho en otras ocasiones, se puede decir que hay más suciedad en
31 ciertas calles del centro de Escazú, que lo encontrado en la montaña. Dice que; se está programando hacer
32 las limpiezas cada quince días y extiende agradecimiento a los jóvenes de la Academia por su colaboración
33 para estas campañas y a la Administración por el apoyo brindado.
34

35 La regidora Carmen Fernández externa que; le inquieta que algunos miembros del Concejo Municipal se
36 exceden en el uso de la palabra, el reglamento habla de un tiempo determinado para esto, que se puede
37 extender, pero sin abusar, ya que muchas veces hay otros miembros que desean hacer uso de la palabra y no
38 pueden, por las largas intervenciones de los otros compañeros no pueden externar sus opiniones. Dice que;

1 en relación con las reuniones de las comisiones, se debería dar a conocer los horarios para que los demás
2 regidores que así lo deseen, puedan participar como oyentes.

3
4 La síndica Jessica López menciona que; en relación con las limpiezas que se están haciendo en los cerros,
5 desea externar agradecimiento a la Asociación de Desarrollo de Bebedero, porque gracias a ellos se dio el
6 espacio, la apertura para poder montar un pequeño centro donde se pudiera dejar el microbús, un espacio
7 para que los jóvenes tuvieran donde ingerir su refrigerio; también, a la Presidenta de la Junta de Educación
8 de la Escuela David Marín Hidalgo, porque les abrió las puertas de la escuela, y demás; se planteó un pequeño
9 proyecto para que los niños de esta escuela participen con la rotulación que se desea hacer para colocar en
10 los cerros.

11
12 El regidor Denis León extiende agradecimiento a los vecinos que han creado conciencia y recogen su propia
13 basura cuando visitan los cerros, gracias a estas personas ha disminuido un poco la basura en estos lugares,
14 de igual manera hay que seguir creando conciencia en la población para que las futuras generaciones también
15 puedan disfrutar de la naturaleza. Extiende agradecimiento; a nombre de varios vecinos porque la calle que
16 sube por tiquicia a la Iglesia de Bebedero, por la parte de atrás, ya está finalizada, quedó una calle preciosa,
17 con su tubería y demás, la calle está pavimentada y los vecinos están muy contentos, es un acceso más bonito
18 para todos los agricultores de Bebedero que suben por ahí.

19
20 El regidor José Campos indica que; le han hecho comentarios de que el Concejo Municipal muchas veces es
21 muy reiterativo en un tema y eso es cansado para los vecinos que están siguiendo la sesión, por lo que se
22 debería tener más consideración. Comenta que; le han preguntado porqué el Concejo Municipal siempre vota
23 a favor las mociones presentadas mediante dictamen de comisión, es bueno aclarar que al Concejo Municipal
24 se le envían los dictámenes con anterioridad y cuando se somete a votación, ya han sido analizados
25 previamente por los regidores.

26
27 La síndica Catarina López informa que; el Comité Cantonal de la Persona Joven va a estar realizando una
28 recolección de útiles escolares para niños y niñas de escasos recursos del cantón, será este sábado seis de
29 febrero, de momento tienen habilitado solamente el atrio de la iglesia de Escazú Centro, va a ser de ocho de
30 la mañana hasta las cuatro de la tarde.

31
32 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con quince minutos.

33
34
35
36
37 **Carlomagno Gómez Ortiz** **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**
38 **Presidente Municipal** **Secretaria Municipal**
39 **hecho por: kmpo**